

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE..... PANELES Y CONSTRUCCIONES PANECONS S.A......  
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE..... TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC).....  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... PANAMEÑA.....  
DOMICILIO..... Edificio COMESA, Piso 21, Ave. Samuel Lewis.....

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... PPR REPRESENTACIONES CL......  
NACIONALIDAD..... ECUATORIANA.....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....  
DOMICILIO..... AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR NO. 1082 Y NNW.....  
(QUITO)

17902930001  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO  
6 FEB. 2012

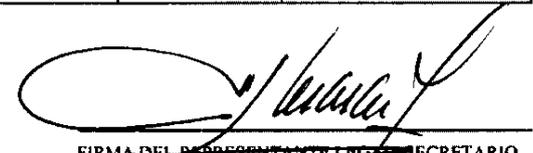
REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	ANGELO CANDROCCI	CASADO	ITALIANA	VIA TONULO, 39/6 Z.1. BELLOCCHI 61032 FANI (PV) ITALIA
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LOCAL, SECRETARIO  
 ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
 EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN \_\_\_\_\_  
 AÑO \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ DÍA \_\_\_\_\_

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACIONES

SUPERINTENDENCIA  
 DE COMPAÑÍAS  
 SECCION ARCHIVO  
 RECIBIDO  
 - 6 FEB. 2012

TERCERA

PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑIA  
TECHNOLOGY PROPERTY CORP CONSISTENTES EN FORMULARIO DE  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, REGISTRO PUBLICO DE PANAMA  
Y PACTO SOCIAL

16 DE DICIEMBRE DEL 2011

INDETERMINADA

16 DE DICIEMBRE DEL 2011

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO  
- 6 FEB. 2012

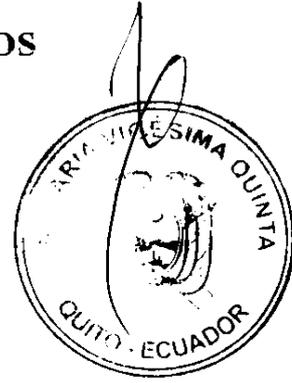
Superintendencia de Compañías, S.A.  
Calle Balboa No. 40, Esq. Calle No. 48  
Teléfono: (507) 302-1151, 302-1170  
BOULEVARD BALBOA



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



**PROTOCOLIZACION NRO. 0269**

DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA TECHNOLOGY PROPERTY CORP, CONSISTENTES EN: FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS; REGISTRO PUBLICO DE PANAMA Y PACTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DEBIDAMENTE LEGALIZADOS.

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**Quito, a 16 de diciembre de 2011**

Di 3 copias

==,==,==,==,==

NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

Quito, 15 de Diciembre de 2011

**Señor Doctor**  
**Felipe Iturralde Dávalos**  
**Notario Vigésimo**  
**Ciudad.-**

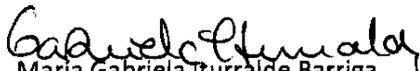
Señor Notario:

Adjunto a la presente encontrará los siguientes documentos de la compañía TECHNOLOGY PROPERTY CORP

- Formulario Superintendencia de Compañías
- Registro Público de Panamá
- Pacto Social
- 

Estos documentos deben ser protocolizados en los libros correspondientes, adicionalmente le solicito me otorgue tres copias de los mismos.

Atentamente,

  
Maria Gabriela Iturralde Barriga  
Matrícula No.399 CAX

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE ASÍ  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE..... PANELES Y CONSTRUCCIONES PANECONS S.A.  
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE..... TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC)  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA..... Panameña  
DOMICILIO..... Edificio Comosa, Piso 21, Ave. Samuel Lewis

NOTA I.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS..... ALIDA IRENE BENEDETTI VELASQUEZ  
NACIONALIDAD..... Panameña  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL..... 8-257-1439  
DOMICILIO..... Edif. Comosa, Piso 21, Ave. Samuel Lewis



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Angelo Candiracci	Casado	Italiana	Via Tonilo, 39/b Z.I. Bellocchi 61032 Fani (PU) Italia
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 24 AÑO 10

Yo, Licda. Tania Susana Chen Guillén, Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, con cédula No. 4-24-0663.

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto (s) firme (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá, 25 OCT 2010

Testigo

Testigo

*[Handwritten Signature]*  
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLÉN  
Notaría Pública Segunda

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por [Signature]

3 quien actua en calidad [Signature]

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

**CERTIFICADO**

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 6 el día **26 OCT 2011**

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 74340

9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

2



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



94576  
2009

*nlw*



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ



**NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO**

*Licdo. Cecilio Roberto Moreno Arosemena*

**NOTARIO DUODÉCIMO**

TELÉFONOS: 213-0558  
269-5066  
269-5297  
FAX: 223-9815

AVE. SAMUEL LEWIS Y  
CALLE GERARDO ORTEGA  
EDIF. CENTRAL, PLANTA BAJA, LOCAL 4

APARTADO 0816-03548  
PANAMA, REP. DE PANAMÁ  
CORREO: cmoreno@cableonda.net

**COPIA**

**ESCRITURA N°** 4394 **DE** 20 **DE** mayo **DE** 20 **09**

SECRETARÍA GENERAL  
INSTITUTO REGISTRAL DE PANAMÁ  
CALLE 107, 264-5962 - 264-1174  
Instituto Registral de Panamá S.A.  
República de Panamá

*Samuel Robino  
P-381-CA*

**Por la cual:**

se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC)**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

*40-  
10-  
60*

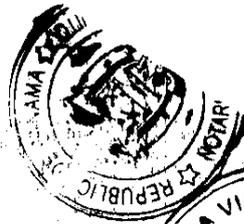


PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ---4394--  
2 Por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad anónima denominada **TECHNOLOGY**  
3 **PROPERTY CORP. (TPC)**, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----  
4 ----- Panamá, 20 de mayo de 2009-----  
5 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo  
6 nombre, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), ante mí, CECILIO  
7 ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, portador  
8 de la cédula de identidad personal número ocho-ciento sesenta y cuatro-ochenta (8-164-80),  
9 compareció personalmente JUAN CARLOS NUÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado,  
10 vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número ocho cuatrocientos-  
11 quince cuatrocientos veinticinco (8-415-425) y GREGORIO PINTO, varón, panameño, mayor de  
12 edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos  
13 treinta y nueve-dos mil noventa (8-239-2090), personas a quienes conozco y en sus propios nombres  
14 me presentaron para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, el Pacto  
15 Social de la sociedad anónima denominada **TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC)**, con  
16 domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá y constituida por ellos de conformidad con  
17 las disposiciones de la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá. -----  
18 Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ---  
19 Leída como les fue a los comparecientes esta Escritura Pública en presencia de los testigos  
20 instrumentales, ROGELIO VALENCIA SOTO con cédula de identidad personal número ocho-  
21 cuatrocientos veintisiete-seiscientos cuarenta y tres (8-427-643) y VICTOR MANUEL LARA, con  
22 cédula de identidad personal número ocho-quinientos siete-seiscientos ochenta y siete (8-507-687),  
23 ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son  
24 hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para  
25 constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -- Esta Escritura en el Protocolo del presente año lleva  
26 el número de orden CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -----4394-----  
27 (Fdo.) Juan Carlos Núñez. ----- (Fdo.) Gregorio Pinto -----  
28 (Fdo.) Rogelio Valencia Soto ----- (Fdo.) Victor Manuel Lara -----  
29 (Fdo.) CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Duodécimo del Circuito de  
30 Panamá.-----



1 -----PACTO SOCIAL DE **TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC)**-----  
2 Organizada bajo la Ley General sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá. ---Los  
3 suscritos, **JUAN CARLOS NUÑEZ** y **GREGORIO PINTO**, panameños, mayores de edad y  
4 domiciliados en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, con el fin de constituir una sociedad  
5 anónima de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas  
6 de la República de Panamá, por el presente acuerdan y constituyen el siguiente Pacto Social, bajo  
7 las cláusulas que a continuación se mencionan: ----- **PRIMERA:** El nombre de la sociedad es: ---  
8 **TECHNOLOGY PROPERTY CORP. (TPC)**----- **SEGUNDA:** Los fines de la sociedad son: -a)  
9 Dedicarse a la compra, venta, manufactura, distribución, despacho, ensamblaje, transporte,  
10 tráfico, importación, exportación, adquisición, compra, distribución y comercio de toda clase de  
11 mercancías y bienes en general; --- b) Suscribir, comprar, mejorar, alterar, recibir, adquirir,  
12 vender, negociar, administrar, traspasar, hipotecar, dar en prenda, arrendar, alquilar toda clase de  
13 bienes, inclusive acciones, acciones del capital social, bonos y cupones; --- c) Tomar en  
14 préstamo dinero para cualesquiera de los fines de la sociedad y emitir por dicho préstamo, bonos,  
15 notas y otros títulos. --- d) Administrar y actuar como representante o agente de empresas o  
16 negocios; -- e) Llevar a cabo cualquier otro negocio lícito. ----- **TERCERA:** El capital social será  
17 de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América  
18 representado por CIENTO (100) ACCIONES COMUNES de una misma clase, con un valor a la par  
19 de CIENTO DOLARES (US\$100.00) por acción. Los certificados de acciones serán emitidos a  
20 nombre de su dueño o al portador, intercambiables los unos por los otros a voluntad de su dueño.  
21 Todas las acciones tendrán los mismos derechos y privilegios y cada una tendrá derecho a un (1)  
22 voto en todas las Juntas Generales de Accionistas. Sin perjuicio de lo que al respecto determinen  
23 los Estatutos o la Junta Directiva, los certificados de Acciones serán firmados por el Presidente,  
24 conjuntamente con el Secretario o el Tesorero. ----- **CUARTA:** (Derecho de adquisición  
25 preferente). En cada nueva emisión de acciones, los accionistas tendrán el derecho preferente de  
26 suscribir las acciones por emitirse en proporción a las acciones que a la sazón sean propietarios.  
27 El valor de emisión, la forma de pago de las acciones así suscritas, al igual que los derechos y  
28 privilegios de las acciones que no sean totalmente pagadas, deberán ser determinados por la  
29 Junta Directiva al momento de autorizar la emisión. Salvo que la Junta Directiva fije otro término,  
30 los accionistas dispondrán de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la



## NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 notificación correspondiente para hacer valer su derecho de adquisición, preferente de  
2 conformidad con las condiciones fijadas por la Junta Directiva. Transcurrido el término antes  
3 mencionado, la Junta Directiva quedará en libertad de emitir las acciones no suscritas por el  
4 precio que estime conveniente, siempre que no sea inferior al derecho de los accionistas. A  
5 menos que la Junta Directiva resuelva otra cosa, tal notificación se hará a la forma prevista en la  
6 Cláusula Octava con relación a la convocatoria de la Junta de Accionistas. Será nula la emisión  
7 de acciones que contravenga el derecho de suscripción preferente a que se contrae esta cláusula.  
8 **QUINTA:** (Registro de Acciones) El registro de acciones y demás libros exigidos por la Ley serán  
9 llevados en la República de Panamá o en cualquier otro lugar que señale la Junta Directiva. ----  
10 **SEXTA** (Domicilio) Mientras la Junta Directiva no resuelva otra cosa, el domicilio de la sociedad  
11 estará en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá llevar a cabo sus  
12 negocios, conducir sus actividades y establecer oficinas y sucursales en cualquier otro lugar de la  
13 República de Panamá y en cualquier parte del mundo. ---- **SÉPTIMA:** (Duración) La sociedad,  
14 será de duración perpetua, pero podrá ser disuelta de conformidad con la Ley. ---- **OCTAVA:**  
15 (Junta General de Accionistas) Las reuniones de la Junta General de Accionistas ya sea  
16 ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo en la República de Panamá, o en cualquier parte  
17 del mundo. En todas las reuniones de la Junta General, los accionistas podrán hacerse presentes  
18 y votar por medio de sus representantes legales o por medio de apoderados nombrados por  
19 documento público o privado, con o sin poder de sustitución. -- **NOVENA:** (Junta Directiva) La  
20 Junta Directiva constará de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Cada director  
21 estará en libertad de nombrar a su suplente personal así como a remover éste de su cargo.  
22 Dentro de dicho mínimo y máximo el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de  
23 Accionistas o por la Junta Directiva. ---- **Quórum y Votación:** En las reuniones de la Junta  
24 Directiva constituirá quórum la presencia de la mayoría de los Directores presentes o  
25 representados. ---- **Remoción:** Cualquier Director podrá ser removido de su cargo por la Junta  
26 General de Accionistas con o sin causa justa. ---- **Vacantes:** Las vacantes que ocurren en la  
27 Junta Directiva por falta absoluta de un miembro principal, serán llenadas por acuerdo de la  
28 mayoría del resto de los miembros de la misma, aunque estos no constituyan quórum. ----  
29 **Facultades:** Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la  
30 que ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la ley, este Pacto Social o los



1 Estatutos reserven a la Junta General de Accionistas. ----- **Nombramiento de Comité:** La Junta  
2 Directiva podrá constituir uno (1) o más comités, a los que podrá delegar cualesquiera o todas sus  
3 facultades. Cada comité será integrado por dos (2) o más Directores. ----- **DECIMA** (Dignatarios)  
4 Los dignatarios de la sociedad, quienes serán designados por la Junta Directiva para actuar al  
5 arbitrio de la misma, serán un Presidente, un Tesorero y un Secretario. La Junta Directiva podrá  
6 asimismo, elegir uno (1) o más Vice-Presidentes, sub-tesoreros o sub-secretarios, así como  
7 Agentes y empleados que estime conveniente. Cualquier persona podrá desempeñar más de un  
8 cargo. Para ser Dignatario no hace falta ser Director. Las facultades de los Dignatarios y su  
9 autorización para representar a la sociedad y actuar en su nombre, serán fijadas por la Junta  
10 Directiva. ----- **DECIMA PRIMERA:** (Representante Legal): Sin perjuicio de lo que disponga la  
11 Junta Directiva, el Presidente ostentará la representación legal de la sociedad. En ausencia de  
12 éste la ostentará, la persona que designe la Junta Directiva. ----- **DECIMA SEGUNDA:** Los  
13 contratos u otras transacciones celebrados entre ésta y cualquier otra sociedad no serán nulos ni  
14 anulados por el solo hecho de que uno (1) o más de los Directores o Dignatarios de esta sociedad  
15 tengan interés en la otra o sean Directores o Dignatarios de la misma, si por el solo hecho de que  
16 uno (1) o más de los Directores o Dignatarios de esta sociedad, sean parte o estén interesados en  
17 dicho contrato o transacción. Los Directores o Dignatarios de esta sociedad quedan relevados de  
18 cualquier responsabilidad en que pudieren incurrir por contratar con la sociedad en beneficio de si  
19 mismos o de cualquier firma o sociedad en la cual estén interesados a cualquier título. -----  
20 **DECIMA TERCERA:** Primeros Directores: El número de los primeros directores será de tres (3) y  
21 sus nombres y direcciones son: **JUAN CARLOS NUÑEZ, GREGORIO PINTO Y GREISY**  
22 **RODRIGUEZ DE CEDEÑO**, todos con domicilio en el Edificio Comosa, Piso 21, ubicado en las  
23 Avenidas Samuel Lewis y Manuel Maria Icaza, Ciudad de Panamá, República de Panamá. -----  
24 **DECIMA CUARTA:** Primeros Dignatarios: Los primeros dignatarios son: **JUAN CARLOS NUÑEZ,**  
25 **Presidente; GREGORIO PINTO, Secretario y GREISY RODRIGUEZ DE CEDEÑO, Tesorera. --**  
26 **DECIMA QUINTA:** Agente Registrado: El Agente Registrado de la sociedad en la República de  
27 Panamá mientras la Junta Directiva no disponga otra cosa, será la firma forense denominada  
28 **BENEDETTI & BENEDETTI**, con oficinas en el Edificio Comosa, Piso 21, situado en las Avenidas  
29 Samuel Lewis y Manuel María Icaza, Ciudad de Panamá, República de Panamá, quienes aceptan  
30 dicha designación. El Agente Residente, sus socios, asociados, dignatarios, agentes, afiliados,

REPUBLICA DE PANAMA  
EL NOTARIO



NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 subsidiarias, representantes, empleados, apoderados, etc., de ninguna forma son ni se hacen  
 2 responsables por las actividades de la sociedad, así como tampoco por las actividades de sus  
 3 directores, dignatarios, accionistas, agentes, comisionados, representantes, apoderados, etc., ni  
 4 por los resultados y/o efectos de los actos, negocios, asuntos, operaciones y demás hechos y  
 5 actos que ejecute o mande a ejecutar y/o realice la sociedad a través de personas autorizadas.  
 6 Tampoco son responsables por las acciones civiles, penales, fiscales o de cualquier otra índole o  
 7 naturaleza que se puedan llegar a ejecutar contra la referida sociedad, particulares o instituciones  
 8 privadas y/o públicas por actos cometidos por la sociedad en el giro de sus negocios. Ninguna  
 9 responsabilidad en relación con la sociedad y/o sus operaciones será imputada al Agente  
 10 Residente y demás personas relacionadas con el mismo. ----- **DECIMA SEXTA:** Suscripción: Los  
 11 suscriptores de este Pacto JUAN CARLOS NÚÑEZ y GREGORIO PINTO, suscriben una (1)  
 12 acción cada uno. --- EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmamos y otorgamos este Pacto Social en  
 13 la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos,  
 14 mil nueve (2009). --- (Fdo.) Juan Carlos Núñez -- (Fdo.) Gregorio Pinto -----

15 -----Este documento ha sido refrendado por la firma de abogados Benedetti & Benedetti. -----  
 16 =====

17 CONCUERDA CON SU ORIGINAL esta copia que expido, sellada y firmada en la Ciudad de Panamá,  
 18 República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009).-----

*[Handwritten Signature]*  
 Lledo. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
 Notario Público Duodécimo

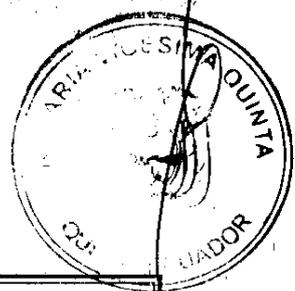


INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2009/05/21 13:58:47:4
Tomo: 2009	Asiento: 094576
Presentante: MANUEL PALMA	Cedula: 8-381-671
Liquidación No.: 7009182813	Total Derechos: 60.00
Ingresado Por: JESI	

*[Handwritten Signature]*  
 Jefe de Diario





Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información  
del Registro Público de Panamá

Departamento de Registro: 662647 Caja No. S.A.  
Documento Registral: 1581314  
Categoría Registral: 50.00  
Derechos de Registro: 10.00  
Panamá, 22 de mayo de 2009.

*Daniel A. Poveda*  
Registrador Info



Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá  
con cédula de identidad personal N° 4-244-863  
CERTIFICO  
Que Este documento ha sido colajado y encastrado  
en todo conforme con su original  
**22 NOV 2010**



Panamá, \_\_\_\_\_  
*Tania S. Chen Guillen*  
Licda. TANIA SUSANA CHEN GUILLEN  
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- 2 ha sido firmado por *Tania S. Chen*
- 3 quien actua en calidad *Notaria*
- 4 y esta revestido del sello/timbre de *J*



CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 22 NOV 2010 6 el día \_\_\_\_\_
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 84795
- 9 Sello/timbre 2 10 Firma *Miguel A. De*

Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de Doctora Gabriela Iturralde Barriga, profesional con matrícula número trescientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Cotopaxi, en esta fecha y en siete (07) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, los Documentos de la Compañía TECHNOLOGY PROPERTY CORP, consistentes en: Formulario de la Superintendencia de Compañías; Registro Público de Panamá y Pacto Social de la Compañía debidamente legalizados.- Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil once.

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

Se protocolizó ante mi, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA COMPAÑÍA TECHNOLOGY PROPERTY CORP, CONSISTENTES EN: FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; REGISTRO PUBLICO DE PANAMA Y PACTO SOCIAL, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a dieciséis de diciembre del dos mil once.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**

